

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que se sirva proveer sobre el escrito que antecede, enviado a través de correo electrónico el día 4 de octubre de 2021 por la entidad demandante BANCO AV VILLAS, confiriendo poder para actuar a la doctora BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.826.826 De Cali y Tarjeta Profesional No. 93.739 del CSJ. Cali octubre 12 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

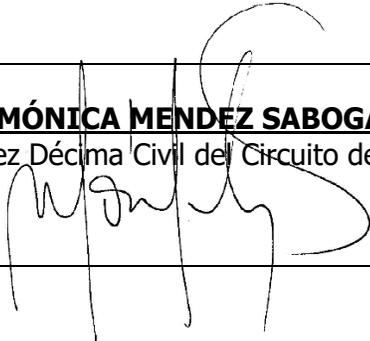
RAD. 76001-31-03-010-2019-00238-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar a la Doctora **BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.826.826 De Cali y Tarjeta Profesional No. 93.739 del CSJ., como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO AV VILLAS, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.